

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2023  
Y SUS ACUMULADAS 184/2023 Y 185/2023**

**PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO,  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio CJE/389/2023 y anexos de Rodrigo Joaquín Lecourtois López, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí.	<b>17762</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

**I. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

Agréguese al expediente el oficio y los anexos del Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que **rinde el informe** solicitado, esto con apoyo en los artículos 8, 11, párrafo primero y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Solicitudes formuladas por la autoridad promulgadora.** Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se le tiene designando delegados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**III. Desahogo de requerimiento.** Se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de diecinueve de septiembre del año en curso, al remitir copia certificada del Periódico Oficial de la entidad, correspondiente al veintinueve de julio de dos mil

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 45, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que establece lo siguiente:

**Artículo 45.** A la Consejería Jurídica del Estado corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

**X.** Representar al Gobernador en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...).

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2023  
Y SUS ACUMULADAS 184/2023 Y 185/2023**

veintitrés, en el que consta la publicación del Decreto cuya invalidez se reclama en el presente medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**IV. Traslado.** Con copia simple del informe, córrase traslado a los promoventes de las respectivas acciones de inconstitucionalidad admitidas, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe destacar que a las dos últimas autoridades en mención se les notifica en términos de los artículos 10, fracción IV, 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

**V. Período de alegatos.** De conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, los autos quedan a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **dos días naturales**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus **alegatos**.

**Notifíquese**, por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11920/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada al

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2023 Y SUS  
ACUMULADAS 184/2023 Y 185/2023**

día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T15:55:08Z / 19/10/2023T09:55:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e 5d 30 49 1c 64 38 70 04 88 fa f3 da a0 e7 3a b2 28 d0 c8 ed ef 36 2c a0 3c 91 ad 6e c8 1c 89 13 50 f7 fa 39 51 34 5d 8b 62 17 71 1b c7 cc 16 df f4 19 b0 e9 84 64 9f 8c 13 f6 05 5b 16 c6 93 ec a5 22 cd 3f 04 bf ac 66 d6 4e 0a f0 6a eb 64 65 eb df fe 50 bb c9 1d e3 8b 25 c6 78 05 09 42 01 90 8d 29 31 aa df 45 25 a3 dc b6 6b 27 92 73 2a b0 79 19 b1 ed 3e 8c a1 4c 3d 01 e0 6f b2 bd fb fa 84 a2 f4 3a 2c b0 d3 44 39 d5 27 4a 7c 76 f7 1c 25 22 88 e1 7d 7d b1 f8 cc 49 3d 9a 7c a4 50 0a ea f1 56 af d7 b9 52 12 62 38 6d cd 1c e5 31 ba 81 5b 15 eb 6e 02 59 f1 56 56 04 82 ea 55 cf b7 e7 17 60 27 51 ce 40 5a 2e d4 d9 9e 37 09 a8 37 b1 3e 01 73 c5 41 7f 33 52 3a eb 35 6b 35 8d 46 59 a7 fa 25 3e b2 94 0a 1a a1 6b bd e6 12 90 a7 cd 37 53 84 7d 6e 37 e0 33 15 a7 a5 75 f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T15:55:08Z / 19/10/2023T09:55:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T15:55:08Z / 19/10/2023T09:55:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6339718			
	Datos estampillados	CC807642968EDCB3034721FB589E0BAD9E39E8A94767C76B110F0737C778D23B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T02:52:13Z / 17/10/2023T20:52:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 f1 71 9b 52 eb 08 bc f7 d4 84 47 7d 36 a0 bf a7 e5 63 cf 14 85 97 6d 71 57 78 08 9a c8 7c 09 6c 3a 71 fe 27 19 d6 e3 f9 64 61 0d e7 a5 cf d2 cc 37 05 4c d9 79 4f b3 72 9a ff e9 51 e7 da 01 50 c1 cc 04 c0 4b 60 f4 15 cd ef ae 16 b1 da 51 bf 22 d8 82 1e d6 67 2f 60 ae 58 b2 a4 fe 47 f8 3a 61 05 c6 d3 47 7c 0c 5e f3 49 49 63 4c ec 59 4b d5 ab 9a ee 8b 93 c5 58 54 32 71 0b e8 7b f8 45 7b 37 b8 71 07 8f b1 b7 ab 90 37 90 a8 e5 c4 c3 46 bb 73 59 92 c8 cb 4a 9c 42 b3 a1 d9 31 71 10 14 45 1b e2 10 da 14 c2 f7 90 74 7e d4 b8 33 dc 0a b5 08 27 2c a8 a0 39 f0 0d 65 1f 45 f4 6e 82 d7 bf 21 b3 2d d6 d7 8b 43 8b 14 c8 9c 34 0e 5d 1c d4 36 bd ce 3d e8 70 e5 7d e7 49 03 18 50 c1 37 ce 22 2e 9a 70 6a 53 6b 8b 0c 4d 86 cf a0 1b 3a b8 60 b3 ba 2c 5d 49 74 d4 9a 42 8e 6e 72			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T02:56:39Z / 17/10/2023T20:56:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T02:52:13Z / 17/10/2023T20:52:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6334870			
	Datos estampillados	AECDE971E6ACD7B3645A0E22AA8E08568647F3CCC5CAF1F64EA54F9DF0563755			